

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS:

El Informe n.º 000268-2024-SINEACE/CS-P-GG-OPP, del 18 de diciembre 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal n.º 000243-2024-SINEACE/CS-P-GG-OAJ, del 26 de diciembre 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley n.º 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la misma; asignándole al Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, la suma ascendente a S/ 19 664 876,00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación;*

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva n.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0009-2024-EF/50.01, prescribe que *El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante Resolución del Titular del pliego de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos. El Jefe de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces, en el Pliego suscribirá el Reporte Oficial adjuntándolo a la Resolución emitida por el Titular del Pliego que aprueba el PIA;*



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe n.º 000268-2024-SINEACE/CS-P-GG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que es técnicamente factible aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2025;

Que, mediante Informe Legal n.º 000243-2024-SINEACE/CS-P-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo mediante el cual se apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, para el Año Fiscal 2025, al encontrarse acorde con los dispositivos normativos en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2025; y;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley n° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley n° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Decreto Supremo n° 012-2023-MINEDU; Resolución Suprema n° 002-2024-MINEDU y la Directiva n° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral n° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	(En Soles)
5 Gasto Corriente	18 962 962,00
6 Gasto de Capital	701 914,00
Total:	<u>19 664 876 00</u>

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 2. Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	En Soles
1 Recursos Ordinarios	<u>19 664 876,00</u>
Total:	<u>19 664 876,00</u>

Artículo 3. Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, respectivamente, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4. Precisar que la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 5. Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar del Sineace, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL SINEACE
Sineace

